

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017- 00710 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador ad litem guardó silencio, pese haber sido notificado tanto por el actor folios (56 a 68) como por este estrado judicial, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite designa como curador Ad litem del extremo demandado a la Dra. MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL, identificada con C. C. 52032546 y T. P. 238148 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en el correo electrónico marcomun71@hotmail.com.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, *“la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”*

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaria notifíquese la designación, por correo electrónico dejando las constancias de rigor.

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Secretaría Andrea Paola Fajardo Hernández

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**694d333350ce37bd50ca895d2750ae8d03e76f12a44fb04cd26e8261ad0e
2537**

Documento generado en 08/07/2020 10:48:13 AM